

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDH/CS

1	NÚMERO DE ACTA	N° 06-2024-AS N° 5/MDH/CS
----------	-----------------------	---------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, la ciudad de Huachocolpa, a los 03 días del mes de Setiembre del 2024 en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, a las 10:15 horas, el comité de selección designado mediante Resolución Gerencial N° 132-2024-GM/MDH-HVCA encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDH/CS., cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE GRASS SINTETICO DE LA LOCALIDAD DE HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2611653, con Valor Referencial de S/ 427,607.97 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SIETE con 97/100 SOLES), a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación. Culminando la reunión a las 11:55 am del mismo día.</p> <p>-Con fecha 04 de Setiembre del 2024 a horas 8:10 am, el comité retoma la evaluación de ofertas, culminado a horas 9:30 am del mismo día.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros.					
Presidente	ORTIZ ZUASNABAR JULIO	Titular		Dependencia:	ESPECIALISTA INDEPENDIENTE
		Suplente			
Primer Miembro	SAUL DE LA CRUZ RAMOS	Titular		Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			
Segundo Miembro	NEESON CRISTHIAN ROJAS QUISPE	Titular		Dependencia:	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante		RUC
1	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.		20486584239
2	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS ANDES PERU JHR S.R.L.		20600147286
3	SERVICIOS GENERALES NEDIAN S.A.C.		20601165946
4	FIVE G & F E.I.R.L.		20601856876
5	CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA TIFL E.I.R.L.		20602632033
6	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.		20608432257
7	ARQUITECTOS ASOCIADOS METANOIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		20609116936
8	QAN ATIXS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QAN ATIXS S.A.C.		20609388171
9	CORPORACION THIMESA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		20610071393
10	BUILDING CARDLY S.A.C.		20612856860

5	DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:					
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación		
1					
2	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE GRASS SINTETICO DE LA LOCALIDAD DE HUACHOCOLPA. DISTRITO DE HUACHOCOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA,				
3	20601856876 FIVE G & F E I R L	29/08/2024	16:48:01	Electronico	
	20486584239 ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S R L	29/08/2024	21:49:54	Electronico	
	20609116936 ARQUITECTOS ASOCIADOS METANOIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/08/2024	23:14:24	Electronico	

6	Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.
----------	---

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDH/CS

1	FIVE G & F E.I.R.L.	<p>De acuerdo a la revision realizada a la propuesta presentada, se tiene que el postor presentó, su oferta con pegado de la imagen de su firma .</p> <p style="text-align: center;">FIVE G&F E.I.R.L. <i>[Firma]</i> Carolina Lizasoain Gil Fariñas TITULAR GERENTE</p> <p>En concordancia al citado en el numeral 1.6 del CAPITULO I etapas del procedimiento de seleccion que a letra dice "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."</p> <p>Por lo expuesto la oferta del postor es considerada NO ADMITIDA</p>
2	ARQUITECTOS ASOCIADOS METANOIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>De la revision efectuada a la propuesta presentada por el postor, se tiene el anexo N° 06, y el desagregado de partidas, el mismo que el postor debe formular su oferta economica de acuerdo a los valores del mercado y de conformidad de contratacion publica, consignando los precios unitarios y precio total de su oferta, segun corresponda de cada partida teniendo en cuenta la estructura del presupuesto de la obra.</p> <p>De ello el postor en el desagregado de su oferta economica consigna en la partida 02.04.02, la unidad de medida distinta al presupuesto de la obra como se aprecia:</p> <p>Presupuesto de la obra: 3234.02</p> <p>Desagregado de la oferta del postor: 3234.02 CABLE CABLEADO DE 4 mm2</p> <p>En consecuencia no es valido para acreditar uno de los requisitos para la admision de la oferta, por lo que preciso, que es responsabilidad de los postores la formulacion de sus ofertas; razon por la cual, en el caso de concreto el postor, de forma previa a la presentacion de su oferta a traves del SEACE, debia de verificar que los documentos que lo conforman contenian la informacion correcta.</p> <p>Por lo expuesto la oferta del postor es considerada NO ADMITIDA.</p>

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
	Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:	
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	ARQUITECTOS ASOCIADOS METANOIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	2	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
		Item(s) a los que postula
		Único
		Único

9 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
	10.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.		
	FACTORES	Monto ofertado	PUNTAJES	
	PRECIO	S/ 384,847.18	99.99 puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		99.99 puntos	

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN						
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:						
	N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION DEL 5%	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	1	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	99.99	4.99	10	114.98	1ER LUGAR

12	DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION	
	N° DE ORDEN DE PRELACION	PUNTAJE TOTAL
	1 ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	114.98

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDH/CS

13 CALIFICACIÓN
 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICION DE LA OFERTA
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1ER LUGAR	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	ACREDITACION PARA LA FIRMA DE CONTRATO			NO CUMPLE	DESCALIFICADO

14 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN
 De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor fue descalificado por no cumplir los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
----	----------------------------------	---

El postor no ha logrado acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, según lo requerido en el literal b) de los requisitos de calificación, por lo siguiente
 * El postor para acreditar su experiencia adjunto el CONTRATO PRIVADO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2014-EIC/GG, y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA, mediante folios del 17 al 21, cuyo objeto de contrato son diferentes como se puede apreciar:

<u>PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO</u>	Conste por el presente documento que se extiende por duplicado el contrato privado para la ejecución de la obra "CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL" que celebran de una parte la empresa ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. con RUC N°
<u>CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES DEL CONTRATO</u>	El 20 de setiembre del año 2014 El CONTRATANTE se apersona a la oficina de El CONTRATISTA para la suscripción del presente contrato para la ejecución del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL
<u>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA</u>	CONSTRUIDO SEGUN EL LITERAL a) DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO UN CAMPO MULTIDEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO Y UNA ZONA RECREACIONAL EN EL PREDIO

Configurándose de esta manera la presentación de información incongruente y que no permite a este colegiado determinar el objeto de contratación y evaluación de la experiencia presentada por el postor, teniendo en cuenta la experiencia similar solicitada en las bases inetgradadas: "Se considerará obra similar a CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS EN LOSAS DEPORTIVAS DE ESTRUCTURA METALICA EN TECHOS PARABOLICOS".

PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA
Conste por el presente documento que se extiende por duplicado el contrato privado para la ejecución de la obra "CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL" que celebran de una parte la empresa ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. con RUC N°	CONSTRUIDO SEGUN EL LITERAL a) DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO UN CAMPO MULTIDEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO Y UNA ZONA RECREACIONAL EN EL PREDIO

Cabe señalar que las bases inetgradadas del procedimiento de selección constituyen las reglas definitivas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

En consecuencia, el postor no ha cumplido con presentar la documentación exigida en las bases integradas para poder acreditar fehacientemente el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad de conformidad con las exigencias de las bases integradas, si bien en los casos en los que se requiera acreditar experiencia del postor en la especialidad es potestad de los postores acreditar el monto facturado que consideren pertinente, dicha acreditación debe realizarse de manera fehaciente con información objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme a las bases integradas, a fin de que, el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad, teniendo en cuenta las diferentes resoluciones del tribunal de contrataciones TCE, en el cual señalan que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o apreciar contradicciones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas realizando un análisis integral.

* Asimismo, de la revisión integral de la oferta se observa que mediante folios 17 al 21, el postor adjunto certificado de conformidad de obra, para sustentar la experiencia del postor en la especialidad, donde el Gerente General señor Friedrech Meza Condor con DNI N°20099340, firmo el CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2014-EIC/GG, con firmas distintas entre sí, tal como se produce:
 FIRMA CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2014-EIC/GG

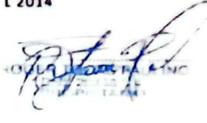
1 ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

FIRMA CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2014-EIC/GG

FRIEDRECH MEZA CONDOR

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDH/CS

• De la misma manera del CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2014-EIC/GG, EL CONTRATANTE, Sr. Roger Tocas Paulino, firmo el contrato y certificado de conformidad de obra, con firmas distintas entre sí, tal como se produce:

FIRMA CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2014-EIC/GG	FIRMA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA
 	<p>L 2014</p> 

Como se puede apreciar las firmas no guardan relación en su trazabilidad, ya que se puede visualizar que todas las firmas terminan con posición distinta. En ese sentido, no se sabría con certeza si las firmas del Sr. Friedrech Meza Condor y Sr. Roger Tocas Paulino, en los documentos suscritos serían válidos e Idóneos, ya que como se ha podido evidenciar y demostrar, las firmas no coinciden.

Bajo ese contexto, en reiteradas resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del estado, se estableció que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que este la evalúe bajo aspectos objetivos, asimismo es preciso señalar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas y la documentación que lo sustenta; razón por la cual en el caso concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conforman aportaban información clara, evidente y veraz específicamente respecto a lo descrito.

Por tales consideraciones el comité de selección por unanimidad decide **DESCALIFICAR** la oferta del postor.

15 ACUERDO ADOPTADO

Finalmente, siendo las 9:30 am horas del mismo día, mes y año, los miembros del comité de selección, proceden a DECLARAR DESIERTO, el presente procedimiento de selección cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE GRASS SINTETICO DE LA LOCALIDAD DE HUACHOCOLPA, DISTRITO DE HUACHOCOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2611653", en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en vista en presente procedimiento de selección no existe ninguna oferta válida.

16

 ZUASNABAR JULIO Presidente del Comité de Selección	 SAUL DE LA CRUZ RAMOS Primer Miembro del Comité de Selección	 Nelson Cristhian Rojas Quispe Segundo Miembro del Comité de Selección
---	---	--

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN